

Beceiro Pita, Isabel

La aristocracia de Castilla y sus abogados celestiales

Estudios de Historia de España Vol. XII, Tomo 1, 2010

ISSN impreso: 0328-0284

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Beceiro Pita, I. (2010). La aristocracia de Castilla y sus abogados celestiales [en línea], *Estudios de Historia de España*, 12(1). Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/aristocracia-castilla-abogados-celestiales.pdf> [Fecha de consulta:.....]

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).

LA ARISTOCRACIA DE CASTILLA Y SUS ABOGADOS CELESTIALES¹

ISABEL BECEIRO PITA

Instituto de Historia

Centro de Ciencias Humanas y Sociales

CSIC

Resumen

Este trabajo se ocupa de la relación entre la aristocracia de Castilla y los santos, como protectores en vida y, sobre todo, en el momento de la muerte. A partir de las cláusulas testamentarias y de las recomendaciones recogidas en los tratados del género *Ars moriendi*, señala las diferencias entre los vínculos que mantienen con el mundo celestial las élites de poder y el resto de la sociedad. Analiza, igualmente, los criterios para la elección de determinados santos como intercesores. Estos se basan en la primacía otorgada al entorno de Cristo, en la petición de auxilio a los bienaventurados que ayudan a los que van a dejar este mundo a conseguir la salvación del alma, y también a los defensores del grupo caballeresco y los titulares de iglesias y monasterios vinculados al señor.

Abstract

This article studies the relationship between the aristocracy of Castile and the saints as protectors in life and in the time of death. From his last wills and the recommendations contained in the treaties of the genus *Ars moriendi*, points out the differences between the links they have with the celestial world power elites, and the rest of society. Also, discusses the reasons to choose

¹ Este trabajo se integra en el proyecto de investigación “Legitimación del poder, corrientes religiosas y prácticas de piedad en la Corona de Castilla, siglos XII-XV”, financiado por la DIGYCIT (referencia HAR2008-04696/HIST), cuya investigadora principal es Isabel Beceiro Pita.

certain Saints as advocates. These are based on the primacy given to Christ environment, the request for assistance to the blessed that help to those who will leave this world to the salvation of the soul, and also to the titular group defenders and the titular saints of churches and monasteries under the lord's patronage.

Palabras clave

Nobleza – religiosidad – santos – abogados – muerte – Baja Edad Media

Key Words

Nobility – piety – saints – lawyers – death – Late Middle Ages

En la Baja Edad Media, la protección general que dispensa el bienaventurado al creyente se concreta en la vertiente específica de la abogacía. Presenta una doble faceta: el asesoramiento en todos los aspectos de la vida y la intercesión ante el juicio divino.

Hasta el siglo XV, este papel corresponde exclusivamente a la Virgen María.² En el XIII y la primera mitad del XIV es valorada, ante todo, por su ayuda a que el fiel continúe practicando, sin desviarse, las prácticas del cristianismo, y por su auxilio en las ocasiones de pecado y en todos los momentos cruciales de la vida. Así, Gonzalo de Berceo, en su “Duelo de la Virgen”, la califica de guía segura para cuantos transitan por la vida, en calidad de peregrinos al más allá: “Tú eres –benedicta, / carrera de la mar, / en que los peregrinos / non pueden periglar; / tú los guía, Sennora, / qe non puedan errar, / mientre por ti se guíen / pueden salvos andar”.³ En la década de 1340, esas situaciones críticas

²M. I. PÉREZ DE TUDELA, “María en el vértice de la Edad Media”, en Ángela Muñoz (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, Al-Mudayna, 1989, pp. 59-71.

³G. de BERCEO, “Duelo de la Virgen”, en *Signos que aparecerán antes del juicio final. Duelo de la Virgen. Martirio de San Lorenzo*, ed. de A. M. Ramoneda, Madrid, Castalia, 1980, 2006, p. 210.

se concretan, para la monarquía, en el conflicto del Estrecho, por lo que Alfonso XI y Leonor de Guzmán recurren a ella para lograr la derrota de los benimerines. Con motivo de la donación de la villa y castillo de Castroponce a la iglesia catedral de León, doña Leonor agradece los ruegos de María para que Dios otorgara la victoria a las huestes castellanas y la llama “abogada de todos míos fechos”.⁴ El monarca hace extensiva tal función a toda la colectividad de los creyentes, en la arenga que pronuncia antes de entrar en la batalla de El Salado. Entonces se dirige a “Santa María, abogada de cristianos”⁵, utilizando una expresión que ya aparece en los *Loores* del monje riojano.⁶

La intercesión ante su Hijo para que el fiel difunto alcance la gloria eterna se encuentra ya desde los inicios de la literatura castellana en los elogios a la Virgen por su piedad con los pecadores, la asistencia a algunos santos durante el momento del óbito y los relatos que narran la lucha contra el diablo para rescatar el alma de un devoto⁷, pero es el Arcipreste

⁴[...] “Por gran deuocion que yo. donna Leonor, he en la Uirgen gloriosa Santa María, a quien yo tengo por mi senora e por mi abogada en todos míos fechos, / e porque yo creo que la grand merced que Dios fizo al rey don Alfonso, mi sennor, en quel dio tan grand victoria con sus enemigos quando vençió al rey Albohaçen e al rey de^β Granada en canpo [...] E el rey, mío sennor, por seruir a Dios e guar/ dae su onrra non dubdó de poner a sí mesmo e a los suyos en tan grand peligro [,] e Dios, veyendo la su entencion sana e/ la su obra bona, quísole ayudar a este peligro, aún creo firmemente que por ruego de la Virgen gloriosa bien aventurada senora Santa María, su madre. mouió a lo querer fazer así”. La donación está fechada en Alcalá “de Bençaide” (la Real), el 5 de julio de 1341. J. A. MARTÍN FUERTES, *Colección documental del archivo de la catedral de León, XI (1301-1350)*, León, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 1995, nº 3066, p. 442.

⁵“Non querrá Santa María, / abogada de cristianos, / que se alaben deste día/ estos moros africanos”. *Poema de Alfonso Onceno*, ed. de J. Victorio, Madrid, Cátedra, 1991, 1683, p. 222.

⁶“Reina coronada/ de tan noble corona/ te femos abogada/ lo nuestro Tú razona”. G. de BERCEO, *Loores de Nuestra Señora*, p. 100,220, C y D, www.cervantesvirtual.com.

⁷“Señora e reina/ de tal auctoritat, / de los tus pecadores/ préndate piadat, / da tu misericordia/ sobre la cristiandat, / ca el por tu ruego/ fernos ha caridat, *Ibídem*, p. 100,226; “. La Virgo Gloriosa/ lo que me prometió, / Ella sea laudada, / ca bien me lo guardó, / en el mi passamiento/ de mí non se partió/ de la su Sancta Graçia/ en mí mucha metió”, Id., *Poema de santa Oria*, ed. de I. Uría Maqua, Madrid, Cátedra, 1988, CC [198], p. 138. En cuanto al rescate del alma, baste recordar el Milagro de Teófilo, incluido tanto en las *Cantigas de Santa María*. de Alfonso X, como en los *Milagros de Nuestra Señora*, de Berceo, (*Cantigas de Santa María*, ed. de W. Mettmann, Madrid, Castalia, 1986, t. I, 3, pp. 61-62, *Milagros de*

de Hita quien menciona explícitamente su intervención misericordiosa cuando el alma comparece ante la divinidad: “Madre de Dios; / ant’él conusco parescas, / nuestras almas le ofrescas, / ruégal por nós”. [...] “Pídote merçed, Gloriosa: / sienpre, toda vegada/ que me seas piadosa, / alegre e pagada; / quando a judgar/ jüizio dar/ Jhesú vinier/ quiere ayudar/ e ser mi abogada”.⁸ Con una clara transposición a la vida ultraterrena de los litigios procesales, recoge la noción del juicio individual, inmediato, distinto del que tendrá lugar al fin de los tiempos, y que ya estaba presente en los citados relatos milagrosos y, sobre todo, en el *Liber de miraculis Sancti Isidori*, de Lucas de Tuy.⁹ Al mismo tiempo, anticipa las transformaciones en el sentimiento de la muerte que tienen lugar a fines del medievo.¹⁰

La defensa del difunto en el tránsito al más allá

1. Los bienaventurados preferidos

a) La Virgen

En la segunda mitad del siglo XIV toma carta plena de naturaleza la doctrina de la mediación de María. En los sínodos del reino castellano se constata desde el celebrado en Oviedo en 1381 y desde entonces aparece reiteradamente, alternándose los calificativos de medianera, intercesora y abogada. Como es sabido, este último se halla incluido entre los loores de la *salve regina*, plegaria que empieza a adquirir relieve en esta épo-

Santa María, ed. de F. Baños, Barcelona, Crítica, 2002, Milagro XXIV, pp. 163-193) y traído a colación por este último autor en el *Duelo de la Virgen* (*Op. cit.*, p. 211). Véase también M. HUETE FUDIO, “La religiosidad popular en la plena Edad Media a través de las Cantigas de Santa María (siglo XIII), en *Religiosidad popular en España. Actas del Symposium 1/4-IX-1997*, t. II, Madrid, 1997, pp. 135-159.

⁸ *Libro de buen amor*, ed. de A. Blecua, Madrid, Cátedra, 1996, pp. 21 y 427.

⁹ A. GUIANCE, *Los discursos sobre la muerte en la Castilla medieval (siglos VII-XV)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1998, pp. 145-156.

¹⁰ Para una visión de conjunto, consúltese E. MITRE FERNÁNDEZ, “La preparación ante la muerte en torno a 1300”, *Acta histórica et archaeológica medievalia*, nº 7-8, 1986-1987, pp. 219-243.

ca, aún cuando su canto esté ya documentado en el concilio provincial toledano, reunido en Peñafiel en 1302.¹¹

La incorporación de esta cualidad de la Virgen a las fórmulas testamentarias está en relación con el miedo a la muerte, que se hace patente a partir de los años centrales de la centuria, y con la preocupación por el destino final del alma.¹² En la mayoría de las ocasiones, no se solicita explícitamente su ayuda en este trance. Sin embargo, aún cuando se confíe la decisión a la merced divina, esta petición queda sugerida de múltiples formas, que se pueden resumir en el encabezamiento inicial, que agrega al Dios uno y trino, la “Virgen gloriosa Sancta María, su madre”, y el recuerdo de la protección dispensada, “a la qual tenemos por nuestra abogada e ayudadora en todos nuestros fechos”, que puede recalcar con una referencia adicional al socorro en todos los peligros y a la atención a las súplicas del testador: “Lo segundo, mandamos nuestro cuerpo, que nos dio Dios, a la tierra de la que fue fecho e formado, para que sea enterrado honradamente, como de Rey, en la Iglesia de Santa María de Toledo, delante de aquel lugar do anduvo la Virgen Sancta María é puso los piés quando dio la vestidura a Sancto Alfonso, en la qual nos avemos muy gran fiucia e devoción, porque nos acorrió é libró de muchas priesas e peligros, quando lo ovimos menester”.¹³

Unida al conjunto de los santos, la intercesión mariana ante la muerte es la mayoritaria en la práctica totalidad de la nobleza a fines de

¹¹ J. M. SOTO RÁBANOS, “María en los sínodos diocesanos de León y Castilla (siglos XIV y XV)”, en *Religiosidad popular...*, t. I, pp. 341 y 351-356, y J. SÁNCHEZ HERRERO, *Concilios toledanos y sínodos provinciales de los siglos XIV y XV*, Universidad de La Laguna, 1976, pp. 168-169.

¹² Véase a este respecto, M. HUETE FUDIO, “Las actitudes ante la muerte en tiempos de la peste negra. La península ibérica, 1348-1500”, *Cuadernos de Historia Medieval. Sección Miscelánea*, 1 (1998), pp. 21-58; J. PAVÓN BENITO y A. GARCÍA DE LA BORBOLLA, *Morir en la Edad Media. La muerte en la Navarra medieval*, universitat de València, 2007, pp. 118-124 y 182-213; M. CENDÓN FERNÁNDEZ, “El obispo ante la muerte en la Castilla de los Trastámara”, *Archivo Ibero-Americano*, t. LXVII, nº 258, septiembre-diciembre 2007, pp. 677-708.

¹³ Testamento de Enrique II de Castilla, fechado en Burgos, el 29 de mayo de 1374. *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. II, Biblioteca de Autores Españoles, t. LXVIII, Madrid, Atlas, 1953, p. 39.

la Edad Media y comienzos de la Moderna.¹⁴ Es compartida por otros grupos sociales, bien utilizando la fórmula con tintes jurídicos o la de “rogadora”¹⁵, aunque se advierte un notable descenso en los sectores menos favorecidos.¹⁶

Conviene recordar, a este respecto, que las atribuciones de la Virgen no se derivan sólo de su máxima vinculación con Cristo Dios. Se trata del único ser humano que escapa a la muerte y cuyas acciones no son examinadas antes de acceder a la gloria eterna. La festividad que conmemora su ascenso a los cielos, la Asunción, se convierte en la más importante del ciclo marial, atestiguada así en los sínodos castellanos a partir del siglo XIV.¹⁷

b) *San Miguel*

En la alta nobleza, el testimonio más temprano que ha llegado hasta nosotros, data de 1321. Se halla en el testamento de Sancha García o Carrillo, viuda de Sancho Sánchez de Velasco, en donde declara que “acomiendo e ofrezco mi alma e mio cuerpo a Dios e a s [an] ta María

¹⁴ Así, Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla, se encomienda a la Virgen María y a toda la corte celestial. Toledo, 5 de febrero de 1482. Archivo Histórico Nacional (AHN). Nobleza. Astorga. Cl. D ½. Lo mismo ocurre con Leonor de la Vega, hija de Gonzalo Ruiz de la Vega y mujer de don Diego de Sandoval. 6 de abril de 1456. AHN. Nobleza. Osuna. Leg. 1765, nº 5¹².

¹⁵ Este último término aparece en testamentos de mujeres madrileñas datados en la primera mitad del siglo XVI. L. GÓMEZ NIETO, “Actitudes femeninas ante la muerte en la Edad Media castellana”, en *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*, Madrid, Al-Mudayna, 1991, p. 62.

¹⁶ No aparece esta invocación en las últimas voluntades de los vecinos y artesanos de Jerez en el siglo XV, aún cuando ordenen sus testamentos en loor de Dios y la bienaventurada Virgen. M. GARCÍA GUZMÁN y J. ABELLÁN PÉREZ, *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos (siglo XV)*, Cádiz. Agrija 1997

¹⁷ A. GARCÍA DE LA BORBOLLA, “Solidaridades terrenales, solidaridades celestiales: una reflexión sobre la documentación notarial del reino de Navarra (siglos XIV y XV)”, en *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, vol. 1, Oporto, 2006, pp. 222-223, “El recurso a la intercesión celestial en la hora de la muerte: un estudio sobre los testamentos navarros”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, nº 26, 2005, pp. 151-168. y J. M. SOTO RÁBANOS, Op. cit., pp. 343-344.

e a S [an] Miguel, angel e a toda la corte celestial”..¹⁸ Sin embargo, su abogacía ante la muerte no cobra auge hasta el siglo XV y, precisamente, entre los grupos aristocráticos..¹⁹ Va unido habitualmente a la madre de Dios, aunque en proporción secundaria con respecto a ella.

Hay que tener en cuenta que San Miguel es quien vence a los demonios y pesa las almas en el Juicio Final, como nos recuerdan las representaciones iconográficas de muchos tímpanos románicos y góticos.²⁰ En este sentido, aparece como el defensor específico del testador en su hora final, por lo que recurren a él, entre otros Juan Hurtado de Mendoza, el prestamero, don Alfonso Fernández de Velasco, señor de Gandul y Marchenilla, Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio, doña Leonor Pimentel, marquesa de Aguilar, Catalina Pacheco, mujer de don Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar y don Álvaro Pérez Osorio, tercer marqués de Astorga.²¹ Doña María Niño, hija del famoso

¹⁸ Burgos, 30 de abril en la era de 1359, año de 1321 Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN). Nobleza. Toledo. C. Frías 595/4. Copia simple, con toda probabilidad del siglo XVIII, de un traslado llevado a cabo en 1546. Agradezco a Pilar Ladrero, que está realizando una tesis doctoral sobre el mecenazgo de los Velasco entre los siglos XV y XVII, el haberme proporcionado este dato, el más antiguo encontrado sobre el tema tratado aquí.

¹⁹ En Valladolid solo aparece mencionado seis veces entre 1390 y 1480. A. RUCQUOI, “De la resignación al miedo: la muerte en Castilla en el siglo XV”, *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media*, (I), universidad de Santiago de Compostela, 1988, pp. 51-66.

²⁰ Véase, a este respecto, J. YARZA LUACES, “San Miguel y la balanza. Notas iconográficas acerca de la psicostasis y el peaje de las acciones morales”, *Boletín del Instituto Camón Aznar*, VI-VII (1981), pp. 5-36, recogido posteriormente en *Formas artísticas de lo imaginario*, Anthropos (Palabra Plástica, 9), Barcelona, 1987, pp. 119-155.

²¹ Testamento de Juan Hurtado de Mendoza, el prestamero. Fontecha, 27 de septiembre de 1419. Copia en R. A. H. Colección Salazar, M-10, n° 147, fols. 144-147. Traslado en Sevilla, el 23 de agosto de 1490, del testamento otorgado en Sevilla, sin día, abril de 1476, por don Alfonso Fernández de Velasco, hijo de Juan Velasco y María de Solier y señor de Gandul y Marchenilla. AHN. Nobleza. Toledo Frías. C. 1434, n° 7. Testamento de Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio. El Carpio, 6 de octubre de 1486. Copia en R. A. H. Colección Salazar, M-46, fols. 204-207 v. Testamento de doña Leonor Pimentel, marquesa de Aguilar. Carrión, 13 de septiembre de 1490. AHN. Nobleza. Toledo. Osuna. C. 417, n° 34²³. Testamento de doña Catalina Pacheco, mujer de don Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar. Córdoba, 8 de julio de 1503. Copia en R. A. H. Colección Salazar, M-46, fols. 175 v.-187 v. Testamento de Álvaro Pérez Osorio, marqués de Astorga. Astorga, 10 de agosto de 1521. Copia en R. A. H. Colección Salazar, M-122, fols. 272-276. Por su parte, don Enrique Enríquez, conde de Alba de Aliste e hijo del primer almirante, don Alfonso Enríquez, extiende esta abogacía

conde de Buelna, e ruega que, con los otros santos y ángeles, “quiera presentar e ofreçer mi ánima ante el acatamiento de la divina magestad e la defienda del poderío del diablo”²² y, excepcionalmente, don Rodrigo Alfonso Pimentel cuarto conde de Benavente, se dirige a él en exclusiva para que “sea mi abogado el día que mi anima saliese de mi cuerpo”.²³

2. *Los otros seres celestiales*

A fines de la Edad Media y comienzos de la Moderna, la ampliación de los representantes en el momento de la muerte e intercesores ante el juicio divino se encuentra solo entre los prelados y miembros de la aristocracia.²⁴ Entre estos últimos, la serie de invocaciones puede fluctuar entre dos a cinco y, excepcionalmente, puede llegar hasta diecisiete bienaventurados, que suelen encabezar María y san Miguel, ya tratados aquí. A partir del concilio de Trento, las enumeraciones extensas son realizadas por testadores de todas las condiciones sociales, aunque, por lo general, no pase de cinco el número de los invocados.²⁵

En el siglo XV, esta naciente costumbre concuerda con los consejos contenidos en el *Ars moriendi* para afrontar la agonía. Su versión castellana, el *Arte de bien morir*, exhorta al cristiano, que se halle en ese tran-

a la totalidad de los santos. Las Garrovillas, 8 de octubre de 1480. AHN. Nobleza. Toledo. Osuna. C. 417, nº 33^o.

²² Cigales, 6 de marzo de 1485. Testamento de doña María, esposa de García González de Herrera, señor de Pedraza, publicado por A. FRANCO SILVA en “El mariscal García de Herrera y el marino don Pedro Niño, conde de Buelna. Ascenso y fin de dos linajes de la nobleza nueva de Castilla”, dentro de la recopilación de trabajos de este autor *La fortuna y el poder*, Universidad de Cádiz, 1996, p. 532.

²³ Testamento de don Rodrigo Alfonso Pimentel, cuarto conde de Benavente. Benavente, 28 de agosto de 1499. Copia en R. A. H. Colección Salazar, nº 148, fol. 147.

²⁴ Sobre las últimas voluntades del grupo nobiliario en esta época, véase R. SÁNCHEZ SESA, “Modelos de muerte y mentalidad religiosa en la península ibérica. Los testamentos entre las élites castellanas de la segunda mitad del siglo XIV a la segunda del XV”, *Revista de Ciencias de las Religiones*, 2000, nº 5, pp. 163-178.

²⁵ S. GÓMEZ NAVARRO, “Un momento ideal para acordarse de los Santos: Cuando la muerte llega. La cláusula testamentaria de la intercesión en la España Moderna”, en *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiesta y arte*, San Lorenzo de El Escorial, eds. Escorialenses, 2008, pp. 57-74.

ce, a que “diligentemente invoque y llame a la gloriosa y sacratísima Virgen señora santa María suplicando la que sea su abogada y medianera. E dende ruegue atodos los angeles y especialmente al angel deputado por su guarda y assí mesmo atodos los santos apostoles, martires, confesores y virgines, empero mas specialmente ruegue y se encomiende a aquellos santos o santas enlos quales seyendo sano tenía deuoción y los honrraua o seruía o amaua [...]”.²⁶ Ahora bien, dado que la primera referencia testamentaria de este tipo que ha llegado hasta nosotros procede del testamento de don Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago, otorgado el 14 de mayo de 1409, y que hasta las décadas de 1420 y 1430 no empieza a circular en la Europa occidental el opúsculo sobre la buena muerte, hay que descartar una influencia directa en su origen.²⁷ Resulta muy difícil que el maestre y su entorno conocieran el precedente inmediato de esta obra, *De sciencia mortis*, de Juan Gerson, escrito hacia 1403, por lo que solo cabe pensar en pasajes similares, incluidos en tratados de confesión y, quizás en escritos sermonarios. Por lo demás, la recomendación sobre la madre de Dios y los calificativos dedicados a ella ponen de manifiesto que, al menos en este punto, el *Ars moriendi* recoge prácticas anteriores y, al mismo tiempo, las sistematiza y reafirma, insertándolas en consideraciones doctrinales.

Quizás lo más novedoso es la atención prestada al ángel de la guarda, por ser un culto que no alcanzó su apogeo hasta la época post-tridentina y que ha pervivido, vinculado a la infancia, hasta tiempos muy recientes. Entre la aristocracia se encuentran varias menciones de su abogacía en el tránsito entre los siglos XIV y XVI, con el calificativo del “santo ángel mi guardador”.²⁸

²⁶ Anónimo, *Arte de bien morir. Breve confesionario*. Texto de la edición de Zaragoza, Hurus y Planck, 1479. 1484 a partir del manuscrito de la Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, 32-v-19. Biblioteca SAAVEDRA FAJARDO de Pensamiento Político Hispano, capítulo XI, p. 28.

²⁷ La primera versión en España de la que existen noticias fue compuesta a raíz del sínodo de Valencia de 1432. I. ADEVA MARTÍN, “Cómo se preparaban para la muerte los españoles a fines del siglo XV”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 1, (1992), pp. 113-118.

²⁸ Traslado en Burgos, el 2 de octubre de 1510, del testamento de doña Mencía de Mendoza, mujer del primer condestable don Pedro Fernández de Velasco, otorgado en Cuevas Rubias

De cualquier forma, las categorías de la santidad que propone esta obra para la ayuda en el tránsito a la otra vida son tan amplias que no solucionan el interrogante de a qué obedece la elección de unos santos determinados cuando habitualmente no rebasan los cinco, como ya se ha dicho. Sin embargo, la suma de otros capítulos del mismo escrito con las menciones contenidas en las últimas voluntades permite discernir las pautas que presiden esas solidaridades celestiales de las que ha hablado Ángeles García de la Borbolla.²⁹

En el caso de la nobleza castellana, pueden distinguirse varios criterios, que se superponen y complementan. El principal es la proximidad a Jesús que poseen los miembros de su grupo familiar y sus discípulos inmediatos, que vivieron en contacto con él y transmitieron por primera vez sus enseñanzas. Y, de manera general, son valorados aquellos que tuvieron contacto físico con Cristo. Esto puede explicar que el primer conde de Fuensalida situara entre sus intercesores a san Cristóbal, que aparece en los relatos hagiográficos llevando al Niño Dios sobre los hombros y considerado, además, protector contra la muerte súbita sin confesión.³⁰

Dentro del círculo más estrecho de allegados, son citados san Pedro, san Pablo, Santiago, san Andrés, san Juan Bautista y el Evangelista. Con respecto, a estos últimos es difícil identificar algunas menciones, por su indeterminación, como ocurre en el testamento de don Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta³¹ Pero ambos gozaron de gran predi-

[sic], el 5 de septiembre de 1499, y testamento de doña Blanca de Herrera, duquesa de Frías, y mujer del segundo condestable don Bernardino de Velasco. Briviesca, 13 de noviembre de 1499. AHN. Nobleza. Toledo. Frías. C. 599, n^{os} 2 y 27.

²⁹ A. GARCÍA DE LA BORBOLLA, "Solidaridades terrenales, solidaridades celestiales...", pp. 225-226.

³⁰ Testamento de don Pero López de Ayala, primer conde de Fuensalida. Toledo, 4 de diciembre de 1484. RAH, D-10, fol. 325 v. Sobre el patrocinio de este santo, véase L. RÉAU, *Iconografía del arte cristiano. Iconografía de los santos A-F*, Barcelona, ediciones del Serbal, 2^a ed., 2000, pp. 354-363.

³¹ Traslado en Valladolid, 15 de marzo de 1466, del testamento otorgado en Mucientes, 7 de febrero de 1460. AHN. Nobleza Toledo. Osuna. C. 216, n^o 6¹².

camiento por su condición de precursor y, en el otro caso, de evangelista y discípulo amado, que acompaña al Salvador al pie de la cruz.³²

En cambio, no se atestigua ningún recuerdo a la hora de la muerte para san Bartolomé o el resto de los apóstoles.³³ Probablemente esto se deba a que no están asociados a otros tres factores relevantes, que son la conexión directa o indirecta con la salvación eterna, el patronazgo sobre el testador y la titularidad o presencia destacada en los monasterios e iglesias vinculados a él.

a) Los santos referentes a la salvación del alma

En menor grado que la Madre de Dios y el arcángel, cumplen esta función todos aquellos que alcanzaron la gloria a pesar de sus culpas. Poseen un significado confortador porque permiten albergar al creyente la esperanza de que la divinidad tenga un comportamiento similar con él. Se trata de san Pedro, san Pablo y María Magdalena. De ellos, el primero es el más citado, al contrario que Magdalena, que únicamente aparece mencionada en dos ocasiones.³⁴

³² Doña Ana de Alarcón, mujer de don Antonio de Velasco, señor de la villa de Cervera, expone en el suyo que “esforzándome en aquel privado y senalado amor que el Redemptor del mundo al Glorioso evangelista San Juan entre todos sus Apostoles tubo a mayor meresci [mien] to... que por mí sera pudiendo rogador”. 20 de julio de 1515. AHN. Nobleza. Toledo. Frías. C. 601, nº 38. Debo este dato a Pilar Ladrero.

³³ En Valladolid está mencionado este santo y san Lázaro, aunque por un solo testador, en 1407. RUCQUOI, *Op. cit.*, p. p. 61.

³⁴ Dejando aparte los elencos cuantiosos de intercesores, que serán examinados más adelante, se constata a los tres en el testamento de Doña Mencía de Fuensalida, mujer de Pero Gómez de Barroso (Toledo, 9 de febrero de 1459. AHN. Nobleza. Toledo. Frías. C. 1319, nº 2), los dos primeros en el de don Lorenzo Suárez de Figueroa (Villa de Alhambra, 14 de mayo de 1409. Copia en RAH, Col. Salazar, M-5, nº 198, fols. 96-97v), en el de Ruy González de Castañeda, señor de Fuentidueña (Medina del Campo, 24 de mayo de 1417. Copia en RAH. Colección Salazar, D-10, fols. 101-105) y en el de Juana Sarmiento, miembro del linaje de los Losada, señores de Sanabria (Presentación en Burgos, el 1 de abril de 1454, del testamento otorgado en Vallejera (Zamora), el 26 de octubre de 1453. AHN. Nobleza. Toledo. Osuna. C. 417, nº 34²). El primado de los apóstoles aparece en las últimas voluntades de don Pero López de Ayala, primer conde de Fuensalida. Toledo, 4 de diciembre de 1484. Copia en. RAH, Col. Salazar, D-10, fols. 325-328v y, junto con Santiago, en el de Don Lope Sánchez de Moscoso,

En principio, la relación del primado de los apóstoles con el más allá procede de la famosa frase evangélica, pronunciada por Cristo “yo te daré las llaves del reino de los cielos, y cuanto atares en la tierra será atado en los cielos, y cuanto desatares en la tierra será desatado en los cielos”.³⁵ Su condición de portero celestial, recogida en algunas canciones entonadas al santo en su festividad³⁶, se expresa iconográficamente mediante el atributo de las llaves, que lo diferencia e individualiza, incluso más tempranamente que el resto de los miembros del colegio apostólico.

El perdón otorgado por Cristo, después de que el santo le negara tres veces seguidas, constituye uno de los dos ejemplos más reiterados para mostrar la magnitud de la misericordia divina. El otro es la remisión de la vida deshonesto de María Magdalena, cuando llora y se arrepiente en casa de Zaqueo. Especialmente este último episodio, en donde la magnanimidad de Jesús es más explícita, es el que fundamenta la confianza del cristiano en que será gratificado con la gracia si abandona sus culpas y errores y los cambia en buenas obras.³⁷ El *Arte de bien morir* añade el caso de san Pablo y su inicial persecución a la religión cristiana y el de otros pecadores que accedieron al paraíso para inducir al hombre a no caer en la desesperación: “Toma exemplo de sant Pedro que nego a Ihesu Cristo y en sant Paulo que perseguía la yglesia y en sant Matheo y Zacheo que eran publicos pecadores y en la Magdalena y en la muger

primer conde de Altamira. Santiago, 15 de abril de 1500. Copia en RAH, Col. Salazar, M-10, fol. 183 v.

³⁵ Mateo, 16, en *Sagrada Biblia*, ed. de E. Nácar Fuster y Alberto Colunga, Madrid, BAC, 1970, pp. 1174-1176.

³⁶ Al menos, existe constancia de una tonada de este tipo vinculada a las celebraciones patronales de San Pedro de Leixa, lugar próximo a Ferrol, que, aunque en la actualidad tienen un eco muy reducido, hace unos 70 ó 60 años reunían asistentes de toda la zona, que se quedaban allí todos los días que duraban los festejos. Además, la canción formaba parte del repertorio desplegado en reuniones familiares y amistosas hasta tiempos muy recientes, probablemente debido a su carácter jocoso, pues en ella el santo proclama que ese día cierra las puertas celestiales para integrarse en el bullicioso festín de sus devotos.

³⁷ I. BECEIRO PITA, “La consideración ejemplar de la santidad femenina (Castilla, siglos XIII-XV)”, en F. Español / F. Fité (eds.), *Hagiografía peninsular en els segles medievals*, universitat de Lleida, 2008, pp. 9-33.

tomada en adulterio y en el ladrón que fue colgado cerca de Ihesu Cristo y en María Magdalena y en otros muchos pecadores de los cuales uvo misericordia Nuestro Señor y fueron santos”.³⁸

Cabe incluir en este apartado algunos santos relacionados directa o indirectamente con la pasión de Cristo y, en consecuencia, con la redención. Parcialmente tiene este carácter san Andrés y, sobre todo, santa Elena y san Gregorio. Los dos últimos apenas son citados en los testamentos, salvo, como se verá, en algunas encomendaciones múltiples. Su interés reside, más bien, en que son muy representativos de las nuevas tendencias religiosas que tienen lugar a fines del medievo.

b) Los patronos durante la trayectoria vital

El patrocinio de Santiago el Mayor sobre los guerreros castellanos explica que muchos de ellos recurrieran a él también en el momento de la muerte.³⁹ Don Gonzalo Ruiz de la Vega, señor de Tordehumos y hermano del marqués de Santillana, señala esta cualidad en su segundo testamento, al pedir su ayuda, debido a la protección que dispensa el apóstol a todo el grupo caballeresco.⁴⁰ Casi siempre va precedido de la invocación a la Virgen María, siendo muy raro que se dirijan solo él, sin incluir otra mención específica, como lo hace don Sancho de Velasco, hijo del conde de Haro y primer conde de Nieva.⁴¹ Este patronato de

³⁸ *Arte de bien morir...*, capítulo III, pp. 13-14.

³⁹ Sobre el culto a Santiago por la nobleza y la monarquía castellana, véase C. OLIVERA SERRANO, “Los Trastámara y el Apóstol Santiago”, *Jacobs*, 2009, pp. 265-282, e I. BECEIRO PITA, “Las devociones a los santos entre la nobleza castellana” en *Las imágenes de los santos entre los siglos XII al XVI*, en prensa en Murcia, edit. Nausicâa.

⁴⁰ Gonzalo Ruiz de la Vega, señor de la Vega y hermano del marqués de Santillana, se encomienda a “Santiago apostol mi patron e abogado” en su primer testamento, que otorga en Carrión el 22 de marzo de 1437, y al “señor Santiago apostol patron e abogado delos caualleros” en el segundo, redactado en el monasterio de San Zolio, junto a Carrión, el 16 de octubre de 1456. AHN. Nobleza. Osuna. Leg. 1765, nº 11 y 61-5

⁴¹ En el primer testamento, otorgado en 14 de agosto de 1482. declara que “hago e ordeno este testamento e postrimera voluntad a seruiçio de nuestro Sennor y de todos sus santos y santas y del bien aventurado apóstol Santiago a quien yo tengo por mi abogado en todas mis cosas espeçialmente en esta defensyón de la santa fe”, documento publicado por A. FRANCO SILVA en “Los dominios de los Velasco en tierras de La Rioja. El condado de Nieva (siglos

carácter general se ve reforzado con el ejercido sobre la orden militar de Santiago, por lo que acuden a él maestros, comendadores y caballeros, como don Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de la orden, que dispone su enterramiento en el monasterio de Sevilla que está bajo la advocación del santo.⁴² y don Pedro Manrique, segundo conde de Paredes de Nava y comendador de Segura de la Sierra.⁴³ A partir de 1500, va ganando terreno el calificativo de “patrón de las Españas” para referirse al apóstol.⁴⁴ Excepcionalmente, y ya en 1530, dentro de la exaltación ideológica de la gloria del reino que se produce durante la época de Carlos V, esta fórmula adquiere un refuerzo enfático en el testamento del quinto conde de Benavente, donde *el hijo del Zebedeo* es designado como “bien aventurado apóstol Santiago patron luz e honrra de nuestras Españas”.⁴⁵

Lógicamente, tal abogacía está más ligada a los varones. Sin embargo, no es exclusiva de ellos. Su presencia en los testamentos de doña Juana Pimentel, condesa de Montalbán y viuda de don Álvaro de Luna, y en doña María de Luna, hija de ambos y segunda duquesa del Infantado, puede deberse a la extensión de este patronato sobre la figura más importante de la Casa a sus consanguíneos y afines. Más concretamente,

XV al XVI)”, en Luis Adão da Fonseca, Luis Carlos Amaral y María Fernanda Ferreira Santos (coord.), *Os reinos ibéricos na Idade Média*, Oporto, 2003, vol. I, pp. 110-113. En el segundo, fechado en el real de Granada, 24 de mayo de 1490, se encomienda primero a Cristo, y a “todos los santos y santas de “la corte del cielo” y, a continuación, reitera la abogacía anterior del apóstol. AHN. Nobleza. Frías. C. 271, nº 15. Debo este dato a Pilar Ladrero.

⁴² En su testamento, de Villa de Alambra, 14 de mayo de 1409, el maestre don Lorenzo califica al apóstol de “bien aventurado Santiago Nuestro patrono singular”. Copia en R.A.H. Colección Salazar, M-5, nº 198, fols. 96-97 v.

⁴³ Don Pedro pide amparo “al Bienaventurado Apóstol Santiago, patrón de la dicha Orden, a quien además de mi patrón yo siempre le toue e tengo por mi abogado e ayudador”. Testamento otorgado en Siles, el 29 de septiembre de 1481, y publicado por J. C. MARTÍN CEA en “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, *Edad Media*, nº 6, (2003-2004), pp. 151-156.

⁴⁴ Testamento de don Lope Sánchez de Moscoso, primer conde de Altamira. Santiago, 15 de abril de 1500. Copia en RAH. Colección Salazar, fols. 183-195, de doña María de Luna, segunda duquesa del Infantado. Traslado en Guadalajara, 13 de octubre de 1505. AHN. Nobleza. Toledo. Osuna. C. 1763, nº 1^o.

⁴⁵ Testamento de don Alonso Pimentel, quinto conde de Benavente, otorgado en Villalpando, 3 de junio de 1530. AHN. Nobleza. Toledo. Osuna. C. 423, nº 121-7.

puede advertirse aquí el recuerdo de uno de los mayores títulos de gloria de don Álvaro, el maestrazgo de Santiago.⁴⁶

Más difuminada queda la petición de amparo a los titulares del nombre del personaje, pero puede ser un factor adicional para explicar que muchos señores acudan en primer lugar a san Pedro y don Lorenzo Suárez de Figueroa coloca al mártir homónimo al final de sus cinco protectores.

c) Los titulares de Iglesias y Monasterios vinculados al Señor

Con toda probabilidad, las menciones de fundadores de órdenes monásticas o de titulares de establecimientos religiosos están motivadas, en principio, por la elección del hábito de la orden como mortaja. Esto puede explicar el recurso a san Francisco, dentro del paulatino desplazamiento de la piedad dominica a la franciscana que tiene lugar en el siglo XV, tanto entre la nobleza como entre las comunidades urbanas.⁴⁷ Poco frecuente es que se invoque a santo Domingo y no al anterior, como lo hace en 1415 Juan Álvarez Osorio, antes de elegir el hábito correspondiente y disponer su sepultura en el convento de Benavente bajo esta advocación⁴⁸ y sorprende la adición de san Isidoro por su sucesor Pedro Álvarez Osorio, quien pide, además, ser amortajado con el hábito de los canónigos regulares de la abadía.⁴⁹ Tales cláusulas pueden indicar que el monasterio leonés se había mantenido bajo la influencia de los señores

⁴⁶ Testamento y codicilo de doña Juana Pimentel en Guadalajara, 27 de julio de 1484, y de doña María de Luna, Guadalajara, 13 de octubre de 1505. AHN. Nobleza. Toledo. Osuna. C.1762, nº 12¹⁻⁴ y C. 1763, nº 1¹.

⁴⁷ SÁNCHEZ SESA, *Op. cit.*, p. 171, y A. RUCQUOI, "El cuerpo y la muerte en los siglos XIV y XV", en *Valladolid en la Edad Media: la villa del Esgueva*, Ayuntamiento de Valladolid, 1983, p. 108.

⁴⁸ Testamento datado el 25 de agosto de 1415. Copia en RAH. Colección Salazar. M-122, fols. 286-307 v. Antes de a a santo Domingo, se encomienda a la Virgen y a los dos Juanes, lo que, con respecto a estos últimos puede deberse tanto a un patrocinio antropónimo como a la titularidad de la capilla funeraria.

⁴⁹ Últimas voluntades, otorgadas el 19 de marzo de 1433. Copia en RAH. Colección Salazar. M-122, fols. 248-270.

de Villalobos, a pesar de que en 1429 hubiera abandonado la encomienda establecida dos años antes, para regresar a la de los Quiñones.⁵⁰

Pero la relación de patronato sobre un convento, escogido como lugar de sepultura, no parece haber sido factor suficiente para nombrar intercesor a su bienaventurado titular. En ocasiones, la solicitud de tal ayuda está ligada a una fundación del testador: en 1375 Fernán Pérez de Ayala entra en la orden dominica, pero pide amparo para el tránsito al más allá al Bautista, al que dedica el monasterio de Quejana proyectado unos años antes por sus padres..⁵¹ Doña Teresa Carrillo, viuda de Francisco Enríquez y señora de Redelga dispone su enterramiento en el monasterio jerónimo de Santa María de Valdebusto, que habían erigido ella y su marido, y ruega “a mis padres san Jeronimo e san Fran [cis] co con quien yo tengo syngular devoçion que sean mis abogados delante de la magestad de Dios”.⁵²

Es más, don Pero Niño, en 1453, y su hija María, en 1485, añaden unos intercesores a los del encabezamiento inicial tras haber fijado unas mandas para su iglesia, con el motivo explícito de que cumplan esta función. A este fin, beneficia el conde de Buelna al templo de Santiago de su villa de Cigales, cediéndole su capilla, con todos los objetos litúrgicos y libros anejos: “Y mando que den a la iglesia de Santiago de la mi villa de Çigales porque el santo apóstol sea mi abogado e ruegue a Dios por mi ánima ante la su real magestad la mi capilla que yo tengo, do me dizen misa, toda entera con su cális y tablas y patena e cruz y imágenes y vingeras e libros e çello [¿] y frontal y arca y vestimentas e ornamentos e todas las otras cosas a ella anexo segund yo lo tengo”. Este nombramiento no parece deberse únicamente a la decisión de sepultarse allí, pues no

⁵⁰ Sobre esta encomienda y las tensiones que provoca entre los dos linajes, véase J. A. MARTÍN FUERTES, *De la nobleza leonesa. El marquesado de Astorga*, Madrid, 1988, pp. 44-45.

⁵¹ Testamento otorgado en Vitoria, 6 de enero de 1375. Copia en R. A. H. Colección Salazar, D-10, fols. 234-236 v. La fundación de Quejana fue certificada en 1378. E. GARCÍA FERNÁNDEZ, *El linaje del canciller Ayala*, Actos conmemorativos VI Centenario Canciller Ayala, 1407-2007, Vitoria, 2007, t. 2, pp. 134-158.

⁵² Testamento del 11 de abril de 1527. AHN. Nobleza. Toledo. Osuna. C. 423, nº 6. Con anterioridad, había sido sepultado su cónyuge en el convento.

se da esta coincidencia en los siguientes representantes. Éstos resultan sorprendentes, pues se trata de advocaciones marianas, con lo que se reduplica el amparo ya pedido a la Virgen. Don Pero estipula cien maravedís para la iglesia de Santa María de Vitoria, también en sus dominios, “porque ella sea mi abogada”. Sin mencionar el testamento paterno, su hija repite esta última elección, bajo las mismas pautas, pero subiendo la cantidad a dos mil maravedís. Esta señora trasciende los cultos del señorío paterno para otorgar otros dos legados por el mismo concepto a santuarios fuera de su área de influencia. Consisten en mil maravedís a Santa María de Guadalupe, que figuraba entre las mandas acostumbradas desde finales del siglo XIV, y quinientos a Santa María de la Peña de Francia, una devoción iniciada unos cuarenta años antes.⁵³

A tenor de todos estos datos, cabe pensar que algunos de estos abogados celestiales son concebidos por los nobles de ambos sexos como la otra parte integrante de una relación basada en el don y en el contra-don. Dicho de otra manera, la fundación de conventos bajo su titularidad, las mandas y donaciones a determinados establecimientos religiosos del señorío y las dádivas generosas a aquella que posee, junto con su Hijo, la cualidad de la misericordia por antonomasia, puede hacer aparecer a estos seres celestiales como deudores de sus benefactores, que, en cierta modo, solicitan sus buenos servicios en el momento de la muerte en calidad de pago por la obligación contraída.

3. Los elencos de bienaventurados

Entre los años centrales del siglo XV y los inicios del XVI, algunos señores amplían sobremanera la nómina de sus intercesores. En este período, no constituye un fenómeno muy importante en términos numéricos, pues afecta a muy escasos otorgantes, pero es representativo de la extensión de las redes señoriales y de la religiosidad del grupo nobiliar.

⁵³Testamentos datados en Cigales, el 20 de diciembre de 1453, y el 6 de marzo de 1485, respectivamente. Ambos han sido publicados por A. FRANCO SILVA en “El mariscal García de Herrera y el marino D. Pero Niño...”, pp. 524-531 y 531-542.

En efecto, algunos santos invocados responden a devociones del testador. Algunas de ellas, expresamente manifestadas, se habían traducido previamente en nuevos santuarios, capillas y conventos, ya se hubieran materializado o estuvieran en proyecto. Pero, independientemente de que este sentimiento personal pueda ser sincero, hay que convenir en que no tiene nada de peculiar, sino que se inserta en las corrientes piadosas ligadas a las órdenes mendicantes o a las tendencias que cobran auge a fines del medievo y comienzos de la Edad Moderna, al igual que en otras ocasiones en las que no se declara esta predilección. Los mejores ejemplos, en este sentido, se refieren a don Pedro Fernández de Velasco, primer conde de Haro, a don Álvar Pérez Osorio, marqués de Astorga, y a don Fernando Osorio, hermano del anterior. El primero inicia sus últimas voluntades con el siguiente preámbulo:

“En el noble [sic] dela no departida trinidad padre fijo esp [iri] tu santo tres personas e vn solo dios verdadero e arreue {ren} çia dela santíssima y bien aventurada v [ir] gen santa M [ari] a mi señora e abogada y delos señores apóstoles sant Pedro y sant Pablo y sant Juan y Santiago y sant Andres e dela bie [n] aventurada santa M [ari] a Madalena e adeboçion delos gloriosos e bjen abenturados doctores sant Gironjmo y sant Agustyn y confesores sant Fra [n] çisco y sant V [er] nardino y santo Domingo y sant Viçente y delos bien abenturados martires señor sant Seuastia [n] y santa Catalina y dela bien abenturada virg [en] santa Clara y del bien abenturado señor sant Anto [ni] o a quien yo tengo por padres e por patronos en todos mis fechos [...]”.⁵⁴

El conjunto sigue las pautas aconsejadas por el *Arte de buen morir*, que el conde tenía en la biblioteca donada al Hospital de la Vera Cruz.⁵⁵ En consecuencia, toda la jerarquía celestial, salvo los ángeles, es convocada en apoyo de quien está próximo a morir. De entre los doctores o Padres de la iglesia son escogidos san Gregorio y san Agustín. Además

⁵⁴Traslado del testamento del conde de Haro, don Pero Fernández de Velasco. En el Hospital de la Vera Cruz, 14 de abril de 1458. AHN. Nobleza. Toledo. Frías. C. 598, nº 13.

⁵⁵“Tratado de bien morir, escrito de mano, en romance” J. N. H. LAWRENCE, “Nueva luz sobre la biblioteca del conde de Haro: inventario de 1455”, *El crotalón. Anuario de Filología Española*, nº 1, 1984, p. 1088.

de situarse bajo su advocación la orden del mismo nombre y los canónigos seculares, fueron autores de sendas *Epístolas* que figuraban en la dotación primitiva del Hospital.⁵⁶ Los mártires están representados por Sebastián y Catalina de Alejandría, modelos respectivos del guerrero y la dama noble.⁵⁷ En cuanto al resto, llama la atención la importancia concedida a las órdenes mendicantes, pues no se limita a san Francisco y a santo Domingo, sino que abarcan a san Bernardino de Siena, san Antonio de Lisboa o Padua y santa Clara, por un lado, y, por el otro, a san Vicente Ferrer.

Las devociones que declara don Pedro en el mismo testamento abundan en esta última vertiente. Fundamentalmente se adscriben al monaquismo o a los temas y motivos en torno a la pasión de Cristo y están personificadas en san Benito, san Bernardino, santo Domingo y María Magdalena. Durante su vida, trabajó para que la abadía benedictina de Valladolid fuese reformada y construyó una capilla dedicada a la santa en la iglesia de Santa María de Briviesca. En su hora final, dispone la edificación de un oratorio dedicado a san Bernardino cerca de la villa de Herrera y un monasterio dominico, en la localidad de Rojas. Se trata de un programa fundacional que, como en otras ocasiones, convierte en acreedores del señor a los bienaventurados agraciados por estas dádivas y que, en el caso de los frailes, incluye también a otros pertenecientes a la misma comunidad monástica.

El entronque con el franciscanismo se advierte igualmente en las últimas voluntades de don Álvar Pérez Osorio, primer marqués de Astorga. En cambio, abandona la conexión de su antecesor con los dos Juanes, quizás por haber roto con la tradición anterior de enterrarse en la capilla de San Juan del convento dominico de Benavente. Dentro del mecanismo de identificación con el nuevo centro de su señorío, dispone su sepultura en la catedral de Astorga. Pero, quizás por las turbulencias que rodearon a su asentamiento en el marquesado, y que duran hasta

⁵⁶ J. N. H. LAWRENCE, “Nueva luz sobre la biblioteca...”, p. 1108.

⁵⁷ Para la visión que se tenía de estos dos santos en la Castilla del siglo XV, puede consultarse I. BECEIRO PITA, “La intervención de la autoridad en las celebraciones religiosas: las fiestas de Benavente y su tierra (1434-1535)”, *Edad Media*. Revista de Historia, 10 (2009), pp. 216-217, y “La consideración ejemplar...”, pp. 29-31.

1469, no se manifiesta ninguna vinculación a dotaciones religiosas o a devociones del dominio, salvo una manda a la Virgen astorgana de la Majestad. En su lugar, recurre a santa María y al

“bienaventurado apostol señor Santiago e a los bien aventurados padres santo Domingo e san Françisco e alas bien aventuradas señoras santa Catalina e santa Clara e a los bien aventurados padres santo Antonio de Padua e sant Bernaldino e ala bien aventurada señora santa Elena e al bien aventurado señor sant Gregorio e al bien aventurado señor sant Andres e a todos los santos y santas dela corte celestial que quieran ser rogadores al mi señor Ihesu Xristo por la mi anima [...]”⁵⁸

Aparte del patrocinio de Santiago, hay que resaltar a santa Catalina, puesto que este referente aristocrático femenino presta auxilio, según los *Flos Sanctorum*, en la muerte y en las tribulaciones.⁵⁹ Con todo, lo más relevante es la presencia de varios bienaventurados relacionados indirectamente con la redención del género humano: San Andrés, que aparece en otras menciones testamentarias, evoca, por su suplicio, la crucifixión de Cristo, a santa Elena se le debe el hallazgo de la cruz y la visión de san Gregorio al oficiar la misa representa, mejor que ninguna otra imagen, la emanación de la justicia divina sobre el fiel, fruto de la pasión de Cristo.

En fin, don Fernando de Zúñiga, hermano del anterior, recupera los intereses familiares e intensifica la apelación a las figuras prestigiosas de la espiritualidad monástica y mendicante. Después de elevar sus súplicas a Dios y a la Virgen María, este señor ruega a los

“bienaventurados señores e devotos míos San Antonio de Padua e S [an] to Domingo e San Jeronimo q [ue] por mi q [ui] eran ser rogadores

⁵⁸ Testamento de don Alvar Peres Osorio, marqués de Astorga. Sarria, 1 de octubre de 1469. AHN. Nobleza. Astorga. C1, D 1/1.

⁵⁹ Tras su muerte, Catalina pide a Dios “q [ue] todos aquellos q [ue] se acordaren dela mi pasión e me llamaren si q [ui] er quando murieren o en otra qual q[ui]er tribulación gane [n] todo lo que demandaren”. *Flos Sanctorum*, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Ms. h-I-14, fol. 312 v. Probablemente este carácter es el que determina la inclusión de la santa entre los abogados del asistente Diego de Merlo. A. HERRERA GARCÍA, “El testamento del asistente de Sevilla, Diego de Merlo (1482)”, *En la España medieval*, nº 1, (1980), p. 162.

e buenos intercessores delante de nuestro señor Ih [es] u X [rist] o e ruego e pido a los bienaventurados señores san Pedro e San Pablo e el apostol Santiago e a San Juan Bautista e a San Iohan Evangelista e al archangel San Miguel e a San Benito con todos los archangeles angeles apostoles e avangelistas martires e confesores virgines con todos los santos e santas de la corte del çielo que por mi quieran suplicar a mi señor e salvador [...]"

Las referencias a san Antonio y san Benito deben ser puestas en relación con el proyecto de don Fernando de instituir un convento en Sevilla, que constituye en su heredero universal. En el mismo testamento está especificado que se adscribirá a la orden benedictina, pero bajo la advocación de san Antonio de Padua. Ambos santos compartirían protagonismo con Cristo y la Virgen en los retablos del evangelio y la epístola, mientras que el altar de la capilla del cabildo estaría dedicado a san Miguel

“hazia la parte del evangelio se pongan las estorias delanatiuidad de Nuestro Señor e fazia la parte dela epístola se pongan estorias dela su resurreçion enla parte de arriba e en medio vn crucifixo con N [uest] ra Señora y san Juan y debaxo desto enel medio Nuestra Señora conel niño enel braço e a los pies desta Señora enla mesma casa ala mano derecha mifigura de rrodillas fincada e debaxo desta estoria ha de aver vn casamento hueco enel qualeste puesta vna ymagen de bulto de san Antonio de Padua la mas propia q [ue] se pudiere aber e enla peana del retablo aya estorias dela passión e ansí enlos retablos como enlas claves dela yglesia y obras del dicho monesterio que se pongan las armas de Çúñiga e Osorio... Iten ha de auer ala parte del evangelio vn altar dela bocaçion de Nuestra Señora enel se ponga vn rretablo de sus estorias e a la parte de la epistola aya otro altar de san Benito en el qual se ponga vn rretablo de sus estorias [...] así mesmo es mi voluntad que se faga en la capilla del capítulo el altar q [ue] sea dela vocación de señor San Miguel Archangel”.⁶⁰

⁶⁰ Testamento de don Fernando de Zúñiga, hijo del primer conde de Trastámara. Sevilla, 28 de junio de 1488 AHN. Nobleza. Toledo. Osuna. C. 216, nº 65.

Como se ha expuesto en estas páginas, la invocación a los santos como abogados presenta características diferenciales en la aristocracia. El análisis de los preámbulos testamentarios arroja una mayor cuantía y diversidad de representantes ante Dios en este grupo que en el resto de la sociedad castellana. Se debe, en lo esencial, al intento de buscar apoyos entre aquellos bienaventurados próximos a Cristo, los que tienen a la muerte y el acceso a la gloria entre sus cometidos, los patronos y referentes de todo el grupo nobiliar y los titulares de centros religiosos fundados o especialmente favorecidos por el testador.